	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3


FECHA: 16 JUN 2023

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIO No. 112 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE CONTRATISTA	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA INTEC I & T SAS		
NIT	901.254.527-8		
REPRESENTANTE LEGAL	WILSON IGNACIO BONILLA TORRES		
C.C. No.	80.031.529 de Bogotá		
DIRECCIÓN:	Carrera 57 C No. 67C-11		
CIUDAD:	Bogotá	TELÉFONO:	3175361667
EMAIL:	ingenieriatecnologia81@gmail.com intec.lider@gmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) DE LOS VEHICULOS CON PLACA OTD 918, OTE 022 Y OET 017 Y PRESIÓN – SUCCIÓN DE LODOS MARCA VECTOR, INSTALADOS SOBRE LOS VEHÍCULOS INTERNATIONAL, PLACAS OTD 919, OTE 024 Y OET 019 DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 300.000.000 M/CTE.		
VALOR ADICIÓN No. 01	\$150.000.000 M/CTE.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$450.000.000 M/CTE.		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES		
PLAZO ADICIONAL No. 1	DOS (2) MESES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el doctor **LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.260.222 de Bogotá D.C., en su condición de Gerente General encargado mediante Resolución No. 0135 del 09 de junio de 2023 y acta de posesión del 13 de junio de 2023 y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA INTEC I & T SAS**, identificada con Nit No. **901.254.527-8**, representada legalmente por el señor **WILSON IGNACIO BONILLA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.031.529 de Bogotá, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el supervisor del contrato mediante solicitud de fecha 15 de junio de 2023, otorga viabilidad técnica para y prorrogar el contrato de servicio No. 112 del 02 de agosto de 2022, basado en lo siguiente:

A

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3
FECHA: 16 JUN 2023		

"Que es función del Proceso Gestión Recursos Físicos coordinar y mantener el parque automotor y equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y operación; que los equipos inspección de redes (robot), presión y succión de marca VACTOR, deben contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para el desarrollo de todas las actividades realizadas en el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

*La empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL, cumpliendo con el deber mantener estos equipos en condiciones óptimas suscribió el contrato de servicio No. 112 del 02 de agosto de 2022, por valor inicial de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) MCTE., y un plazo de ejecución de Diez (10) meses, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) DE LOS VEHICULOS CON PLACA OTD 918, OTE 022 Y OET 017 Y PRESIÓN – SUCCIÓN DE LODOS MARCA VACTOR, INSTALADOS SOBRE LOS VEHÍCULOS INTERNATIONAL, PLACAS OTD 919, OTE 024 Y OET 019 DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL"** a través del cual se realizan las actividades de mantenimiento a los equipos especializados y tiene como vencimiento el 17 de junio de 2023.*

Que el pasado mes de abril de 2023, se realizó adición al contrato por el cincuenta por ciento del valor del contrato, para darle cumplimiento a los mantenimientos que los equipos requieren a la medida de sus labores.

Estos equipos son los utilizados para efectuar la inspección, diagnóstico, limpieza y mantenimiento preventivo de toda la red de alcantarillado de la ciudad, convirtiéndose vital para poder cumplir a la población Ibaguereña con el deber de prestar un servicio eficaz, eficiente y efectivo, que desde luego es indispensable dentro de las actividades misionales del IBAL S.A. como quiera que al no efectuarse este tipo de acciones se toma el riesgo de que el sistema de alcantarillado colapse en temporadas de invierno, significando ello el rebosamiento de las alcantarillas.


Vale la pena resaltar que estos equipos requieren de un programa de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, los cuales por las diferentes actividades y número de horas a las que son sometidos a trabajar, su funcionalidad depende en gran parte para la efectiva ejecución de las tareas misionales de la entidad.

Durante el tiempo de ejecución de los mantenimientos programados con recursos adicionales, se evidencia que se puede agendar nuevos mantenimientos conforme a las necesidades de los equipos para su revisión, por tanto, se poseen recursos para acatar los mantenimientos y suministros programados. Estos mantenimientos implican un tiempo adicional de ejecución del contrato, por lo que es necesario suscribir una prórroga del contrato.

Conforme a lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que a la fecha dentro del contrato existe un saldo pendiente de ejecución, y con el ánimo de dar continuidad a los servicios contratados inicialmente a través del contrato de suministro, es necesario suscribir una prórroga de dos (2) meses y así garantizar el desarrollo de las actividades antes mencionadas, plazo en el cual se considera se haya agotado el presupuesto y se haya realizado el nuevo proceso contractual que proveera de este servicio durante la vigencia 2023."

2.- Que hace parte integral de la presente prórroga , la solicitud avalada por el supervisor del contrato, a través del cual se realiza el balance del contrato.

a

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA: 16 JUN 2023

3.- Que el ACUERDO 001 DEL 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL en el Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

4.- Que el suscrito gerente general encargado, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

5.- Las partes declaran que la presente prórroga no genera sobrecostos a la entidad contratante.

6- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SERVICIO No. 112 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022, así: Prorróguese el **CONTRATO DE SERVICIO No. 112 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022** , en **DOS (02) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **DOCE (12) MESES**.

CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del tiempo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIO No. 112 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones, sin generar sobrecostos a la entidad contratante

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

16 JUN 2023



LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA
Gerente General (E)
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE

Proyecto: Alexandra Bustamante Urueña- Profesional jurídico



WILSON IGNACIO BONILLA TORRES
C.C. No. 80.031.529 de Bogotá
Rep. Legal Ingeniería y Tecnología Intec
CONTRATISTA